

NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA

El rigor y la flexibilidad son características que la Universidad de las Hespérides pretende ofrecer a sus estudiantes. Avalando el cumplimiento escrupuloso de los compromisos adquiridos, se pretende garantizar el correcto aprovechamiento por parte de los estudiantes de la formación que se ofrece en las distintas titulaciones de este centro académico.

Por este motivo, hemos elaborado una serie de normas que posibiliten el mejor provecho de la matrícula de los estudiantes, atendiendo a su rendimiento previo, y con el objetivo de mejorar sus indicadores. Por otro lado, se considera necesario atender las necesidades de quienes se matriculen a tiempo parcial, con el fin de que puedan cursar los diferentes planes de estudio en régimen de dedicación especial y con una exigencia de rendimiento diferenciada.

1. Modos de estudio: regímenes de dedicación

En los planes de estudios consideramos hasta tres regímenes de dedicación por parte de los estudiantes:

- Tiempo parcial. Lo disfrutarán aquellos que se matriculen en un máximo de 36 créditos por curso académico y con un mínimo de 18. Indicado especialmente para quienes desean o deben compatibilizar los estudios con otras actividades que les impiden dedicación plena a los mismos.
- Tiempo completo. Estudiantes que se matriculan entre 42 y 72 créditos por curso académico.
- Tiempo completo "plus". Pensado para estudiantes de alto rendimiento que les facilita avanzar en sus estudios a un ritmo superior y más rápido que el de otros alumnos a tiempo completo. Se podrán cursar hasta 90 créditos por curso académico y será el seguido por aquellos estudiantes que participen en programas de doble titulación.

No obstante, los créditos podrán ser inferiores siempre que correspondan al total que le falte al estudiante para terminar sus estudios.

Cada estudiante podrá elegir el régimen de dedicación deseado y cambiarlo en el inicio de cada curso académico con el visto bueno del decano de la escuela en la que se encuentre matriculado. Aquellos alumnos que decidan

realizar sus estudios a tiempo parcial deberán acompañar a su solicitud una justificación que lo motive.

El régimen de dedicación a tiempo completo "plus" sólo se podrá solicitar a partir del segundo curso de la matrícula, con la condición de que el año precedente se superasen al menos 54 créditos. Ese mismo rendimiento será el exigido para permanecer en el régimen de especial dedicación en los cursos siguientes.

2. Progreso y permanencia: alumnos de grado

a. Resultados obtenidos el primer año de matrícula

Los estudiantes deberán obtener un rendimiento académico mínimo en el año de inicio de sus estudios, en caso contrario no podrán seguir adelante.

*Los estudiantes a tiempo completo deberán superar un mínimo de 2 asignaturas o 12 créditos.

*Los estudiantes a tiempo parcial deberán superar en su primer año un mínimo de 1 asignatura o 6 créditos.

b. Resultados tras su tercer año de matrícula

Todos los estudiantes de la Universidad de las Hespérides deberán tener superados los 60 créditos al finalizar su tercer año de matrícula para poder continuar con sus estudios de grado en la titulación de su elección.

Los estudiantes que hayan estado en el régimen de dedicación a tiempo parcial computarán como 0,5 en función de los créditos matriculados anualmente.

c. Aplicación de la normativa de permanencia en supuestos de trasladar o cambio de estudios universitarios.

Todos los estudiantes que deseen trasladar su expediente académico para continuar los mismos o similares estudios deberán cumplir los requisitos

establecidos por la normativa estatal de aplicación o la normativa propia de la Universidad de las Hespérides.

Un estudiante que accede a una titulación de la Universidad de las Hespérides habiéndosele reconocido créditos, se considerarán como superados a los efectos de los cálculos anteriores.

Para el caso de traslado de expedientes o cambios de estudios que den lugar a un reconocimiento de al menos 60 créditos, incluyendo todos los correspondientes al primer curso, se considerarán superados a todos los efectos, los controles de permanencia anteriores.

Cuando el número de créditos reconocidos no cumpla las condiciones anteriores, para la aplicación del régimen de permanencia se considerarán como años de estudio efectivos el resultado de aplicar sobre el número de años de estudios reales en la titulación de origen el porcentaje que supone el total de créditos reconocidos en la titulación de destino sobre el total de créditos superados en la titulación de origen, es decir:

años efectivos = años x créditos reconocidos / créditos superados

En el caso de no cumplir alguno de los controles de permanencia establecidos, el alumno dispondrá de un año para poder llegar a superarlo.

d. Consecuencia de la no superación de la normativa de permanencia

Los estudiantes que no superen los controles establecidos en este régimen de permanencia deberán abandonar los estudios iniciados. Deberá transcurrir un año para poder solicitar de nuevo su admisión en esos estudios mediante preinscripción o, en caso de que no hubieran superado el control del tercer año, la reapertura de su expediente.

En el caso de querer iniciar unos nuevos estudios, se aplicará el régimen de permanencia vinculado a los traslados o cambio de estudios.

3. Progreso y permanencia: alumnos de máster

- Números de créditos inferior a 90. Los estudiantes a tiempo completo habrán de finalizar sus estudios en tres cursos académicos contados a

partir de la primera matrícula. Para el caso de estudiantes a tiempo parcial, el plazo se amplía hasta los cuatro cursos académicos contados desde su primera matrícula.

- Número de créditos igual o superior a 90. Los estudiantes a tiempo dispondrán de un plazo máximo de cuatro años desde su primera matrícula. Para los de tiempo parcial, el plazo aumenta hasta los seis años.

a. Aplicación del régimen de permanencia para alumnos de programas de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales

Las normas de permanencia en estudios de máster que habiliten para ejercer actividades profesionales podrán ser objeto de regulación específica.

b. Consecuencias de la no superación de la normativa de permanencia

Los estudiantes que no superen los controles contemplados en este régimen de permanencia deberán solicitar su admisión de nuevo al programa. Si su solicitud se resuelve positivamente tendrán la obligación de superar una prueba específica que validará la actualización de los conocimientos anteriormente cursados.

4. Solicitud de año de gracia

De forma excepcional, la Universidad de las Hespérides podrá conceder un año de gracia a los estudiantes que no cumplan los requisitos del régimen de permanencia. La condición para matricularse en la titulación con el fin de que lleguen a cumplir los controles es que puedan acreditar y quede demostrado que han concurrido circunstancias excepcionales que impidieron una correcta y plena dedicación a los estudios. Asimismo, la Universidad de las Hespérides podrá exigir al estudiante su inclusión en un régimen de dedicación a tiempo parcial.